Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que el apoderado de la sociedad demandante, allego dos memoriales los días 2 de junio y 18 de noviembre de 2021, solicitando el cambio de nombre de demandante. A Despacho para proveer.

Medellín, 3 de marzo de 2022.

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de marzo de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SUMARIO -RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
Demandante	INMOBILIARIA TRIANON S.A.S
Demandado	JAMERSON MIGUEL LÓPEZ ESPEJO EDILSON CASTRO JIMÉNEZ EDILIA MOTTA GUZMAN
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00221** 00
Asunto	INCORPORA - ACCEDE A SOLICITUD

De conformidad con la constancia secretarial, se incorporan al expediente digital los memoriales allí indicadas.

Revisados los memoriales allegados por la parte actora, se tiene que en ellos solicita el cambio de nombre del demandante, en atención a que la sociedad demandante cambió el nombre de "EL TRIANON INMOBILIARIA S.A.S." a "INMOBILIARIA TRIANON S.A.S.", pero se conserva el NIT, lo anterior informa el apoderado se debió a que tuvieron inconvenientes con el registro de marca, para lo cual anexa el certificado actualizado con el nuevo nombre.

Al respecto de la información entregada por el demandante, se observa que la sociedad demandada sólo cambio la razón social, pero sigue siendo la misma persona jurídica que presentó la demanda, dado que conserva el número de NIT, por lo que se entenderá la solicitud como cambio de razón de social de la sociedad demandante.

Por lo tanto, dentro del presente proceso y para todos los efectos se tendrá e identificará a la sociedad demandante con el nombre de "INMOBILIARIA TRIANON S.A.S."

Notifíquese esta providencia junto con el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed9c22ea3ef970b391dbf710cb8592175ddcc28454ca6485b785f6e34b818b9**
Documento generado en 03/03/2022 01:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033 (E)** Hoy **4 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario